

RESOLUCIÓN No. 2023028431 DE 27 de Junio de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 de 2012, en base a lo previsto por la ley 9 de 1979 modificada por el decreto ley 2106 de 2019 y con base a lo establecido por el decreto 2092 de 1986 y decreto 1843 de 1991.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 20211144694 del veintitrés (23) de julio de 2021, OSCAR RUBEN ARIAS actuando en calidad de representante legal de la sociedad, PINTUCO S.A.S. identificada con NIT 890900148 – 2 y con domicilio en la ciudad de MEDELLIN / ANTIOQUIA, CALLE 19 A 43 B 4, solicitó registro sanitario de PLAGUICIDA DE USO EN SALUD PÚBLICA para el PRODUCTO: VINILTEX INSECTEX.

CONSIDERANDO

Que revisada la documentación objeto de estudio, se encuentra que la misma cumple con los requisitos de registro señalados por el Decreto 2092 de 1986, en sus artículos 23, 24 y 25 así como los señalados en el artículo 65 y SS de la misma norma y de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1843 de 1991.

En fundamento de lo anterior la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica del Invima en uso de las facultades legalmente establecidas por el artículo 22 Decreto 2078 de 2012,20

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO al

PRODUCTO: VINILTEX INSECTEX.
MARCA VINILTEX INSECTEX.
REGISTRO SANITARIO No.: **2023RGSP - 0000019**
MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER.
CLASE DE PLAGUICIDA: PLAGUICIDA DE USO EN SALUD PÚBLICA.
TIPO DE PLAGUICIDA: INSECTICIDA.
FORMA DE PRESENTACIÓN: PINTURA LÍQUIDA.
TITULAR(ES): PINTUCO S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S): INSEC AGROPECUARIA S.A.S con domicilio en TENJO - CUNDINAMARCA
COMPOSICIÓN: PERMETRINA: 1,20 %; BUTOXIDO DE PIPERONILO (AL 95% EN AGUA): 0,34%; EXIPIENTES HASTA COMPLETAR 100%: AGUA POTABILIZADA, EMULSION DE COPOLIMERO VINIL ACRILICO, PIGMENTO DIOXIDO DE TITANIO, CARBONATO DE CALCIO, TALCO, CAOLIN, ADITIVOS, PRESERVANTE EN EL ENVASE Y ANTIHONGOS, COALESCENTES.
MATERIAL DE ENVASE: 1. Envase (galón) tipo venado sin orejas en hojalata de acero MR, con tapa en estaño.
2. Envase (5 galones) tipo caneca en Polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa en PEAD.
PRESENTACIÓN COMERCIAL: 1. Envase por 1 galón: 3,785 litros.
2. Envase por 5 galones: 18,925 litros.
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: III – Moderadamente Tóxico.
CONCEPTO TOXICOLÓGICO: ERIAP-CT-2021-0717. Emitido por el Instituto Nacional de Salud (INS) mediante Resolución 0457 del 11/06/2021.
VIDA ÚTIL: 12 MESES.
EXPEDIENTE No.: 20207065
RADICACIÓN No.: 20211144694

RESOLUCIÓN No. 2023028431 DE 27 de Junio de 2023
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 de 2012, en base a lo previsto por la ley 9 de 1979 modificada por el decreto ley 2106 de 2019 y con base a lo establecido por el decreto 2092 de 1986 y decreto 1843 de 1991.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el uso de etiquetas cuyos artes, imágenes, textos e información correspondan con los presentados en los folios 242 y 243 de la radicación 20221054224 del 05/04/2022 asociada al radicado inicial 20211144694, para todas las presentaciones comerciales amparadas.

Estas etiquetas solamente aplican para el plaguicida de uso en salud pública objeto del presente registro sanitario.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente a OSCAR RUBEN ARIAS representante legal de la sociedad, PINTUCO S.A.S. o a quien haga sus veces de la presente decisión al interesado dentro de los términos señalados por el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 de Junio de 2023

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



JUAN CARLOS ARIAS ESCOBAR
DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y
PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA

Proyectó: Legal: mjunielesh, Técnico: mjimenezza Revisó: coordina_cosmeticos